

BUIN, 31 AGO. 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2481 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 1014, de fecha 24 de Agosto de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial Rol 2-3210, a nombre de Andrea Moreira Retamal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Acta de Inspecciones N° 5080, de fecha 08.08.2022, en la que el Inspector Municipal informa que en la dirección no existe funcionamiento de la patente comercial, ya que los locales se encuentran en reconstrucción.
- ↳ Prov. N° 8.814, de fecha 29.07.2022 ingresada por Andrea Moreira Retamal, a través de la cual ingresa el Formulario de Anulación de Patente Rol 2-3210.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Moreira Retamal.
- ↳ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2237838, de fecha 11.11.2021, correspondiente al periodo Julio-Diciembre de 2021 del Rol 2-3210.
- ↳ Resolución N° 221, de fecha 10.11.2021 de la Dirección de Obras Municipales, en la cual se ordena la paralización total de las obras que se ejecutan en predio ubicado en calle Aníbal Pinto N° 258, además, de ordenar la inhabilidad de locales comerciales emplazados en la misma dirección.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la anulación y descarga de deuda.

### DECRETO.

1.- Procédase a la anulación y descarga de valores, por los períodos Enero 2022 y Julio 2022, de la Patente Comercial , ubicada en calle Aníbal Pinto N° 258, Buin Centro, a nombre de **Andrea del Carmen Moreira Retamal, RUT N°** lo anterior, ya que la patente no funciona desde el mes de Noviembre de 2021, debido a la paralización total de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**AL CAL DE**

MLAI-GMG, mss:  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Andrea Moreira Retamal.doc